

CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-7236

Asunto: Concepto técnico No. 179

Palabras Clave: TRD - Implementación.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias" y la Resolución No. 383 del 01 de julio de 2022 "Por la cual se conforman los grupos internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones", la Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...] solicito concepto técnico sobre el cargue de las Tablas de Retención Documental actualizadas de la entidad, que en este momento se encuentran en proceso de convalidación ante ustedes, al Sistema de Gestión de Información [...], que es en el que actualmente se realiza la gestión de comunicaciones oficiales [...]."

Lo anterior con el fin de garantizar la clasificación de información que se gestiona en este aplicativo, teniendo en cuenta que las Tablas de Retención que están cargadas en éste son del año 2017 y corresponden al organigrama 32 de la entidad y en este momento se actualizaron con el organigrama 46, en este brecha de tiempo las información de series, subseries y tipos documentales no se encuentra actualizada lo que dificulta la clasificación de la información dentro del aplicativo por parte del CRI y de las áreas productoras [SIC]."

DE LA NORMATIVA APLICABLE

- **Ley 594 de 2000** "Ley General de Archivos"
- **Decreto 1080 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"
- **Acuerdo 004 de 2019** "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD"



CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

DESDE LO NORMATIVO:

El Acuerdo 009 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”* establece en su articulado el paso a paso para que las entidades elaboren y aprueben sus TRD/TVD, así como la evaluación técnica para el proceso de convalidación de éstas.

Así mismo, en su artículo 16, el acuerdo establece lineamientos para la organización de los documentos durante el proceso de evaluación y convalidación, tal como se lee a continuación:

“Artículo 16. Organización de los documentos durante el proceso de evaluación y convalidación. A partir de la aprobación de las Tablas de Retención Documental – TRD, la entidad podrá organizar los documentos de archivo que produce en razón del cumplimiento de sus funciones conforme al Cuadro de Clasificación Documental — CCD siguiendo el principio de procedencia, y ordenar los documentos al interior de los expedientes siguiendo el principio de orden original y los procedimientos que tenga adoptados.

En todo caso, una vez convalidadas las Tablas de Retención Documental — TRD y durante el proceso de implementación, la entidad deberá realizar los ajustes que tengan lugar a los documentos así organizados, a fin de que estos coincidan con el instrumento archivístico convalidado”

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, una vez aprobadas las TRD por parte de su entidad podrán llevarse a cabo tanto los procesos de organización de los documentos como la parametrización del sistema de Gestión de Documentos de acuerdo con el *“cuadro de Clasificación Documental — CCD siguiendo el principio de procedencia, y ordenar los documentos al interior de los expedientes siguiendo el principio de orden original y los procedimientos”*

Ahora bien, como se menciona en la norma, una vez convalidadas las TRD por parte del Archivo General de la Nación, es vital que la institución lleve a cabo los ajustes que se realizaron durante todo el proceso de evaluación técnica y convalidación por parte del ente rector; esto quiere decir que, si se realizaron ajustes en temas de denominación, tiempos de retención, valoración y disposición final, estos deberán ser tenidos en cuenta en el proceso de organización y en la



configuración del sistema de información para poder garantizar la correcta aplicación del instrumento archivístico convalidado.

En los anteriores términos se resuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO
Subdirector de Política y Normativa Archivística

Proyectó: Diego Alejandro García Jiménez - Profesional Especializado SPA
Revisó: Yenni Marcela Gasca M. – Profesional Especializada SPA
Archivado en: SPA – Conceptos técnicos